

**MODALIDAD DE COMPRA ELECTRÓNICA:
Acuerdo Marco de Precios**

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar compra electrónica a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con aseo, cafetería, mantenimiento de zonas verdes y fumigación a las diferentes oficinas e instalaciones de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

La DIAN no cuenta con personal que realice labores de aseo, cafetería y mantenimiento de zonas verdes y fumigación a las diferentes oficinas e instalaciones de la Entidad, tanto a nivel Central como Seccional, que permita mantener su infraestructura en condiciones de higiene y salubridad, garantizando condiciones óptimas de trabajo para los funcionarios y sus clientes, en aras de contribuir con un ambiente laboral sano que permita la mejora continua de la prestación de servicios Institucionales.

En caso de no efectuarse la contratación, no podría prestarse el Servicio integral de aseo y cafetería, ni mantener en perfecto estado de orden y limpieza de la sede de la DIAN a nivel seccional, así como tampoco podría contarse permanentemente con espacios de medio ambiente adecuados para la atención a los clientes institucionales, con niveles óptimos de limpieza, higiene y comodidad.

Por lo anterior, la necesidad que la DIAN pretende satisfacer se encuentra incluida en la línea No. 715 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento.

Con la Resolución No. 000066 del 09 de agosto de 2021 se autoriza el funcionamiento de las Direcciones Delegadas de Impuestos y Aduanas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN y se determina su competencia funcional y territorial, autorizando el funcionamiento de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño como delegada de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

La Resolución 001243 del 05 de octubre del 2022 por medio de la cual se modifica la Resolución 000089 del 03 de septiembre del 2021, en su artículo 2 adiciona un numeral en el artículo 5, en donde delega en los Directores Seccionales de la UAE-DIAN la competencia para "Adelantar los procesos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para colocar órdenes de compra para

dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Acorde al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la entidad compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} \cdot (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} \cdot (i)$	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tiene un valor mayor al del rango cuatro (04), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la orden de compra es extendida por el proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan sido ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado de la orden de compra será hasta por TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$35.187.510) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en el simulador de las cotizaciones del **Acuerdo Marco de Precios** según se resume:

Valor estimado vigencia 2022: CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$5.099.639) IVA incluido.

Valor Estimado vigencia futura: TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$30.087.871), IVA incluido.

Valor Total Estimado: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$35.187.510) IVA Incluido.

Dentro del valor de la orden de compra y/o contrato no se deben tener en cuenta gravámenes adicionales y su tarifa o porcentaje.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3622 de fecha 09/12/2022, por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.099.639) para la vigencia 2022, mes de diciembre de 2022.

Vigencia Futura para el año 2023 aprobada mediante oficio No. 2-2022-050160 del 28 de octubre de 2022, por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de TREINTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$30.087.871), para la vigencia 2023 por cinco (5) meses, veintisiete (27) días.

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye por años y por ítems así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-0-008-005	Servicio de soporte	715

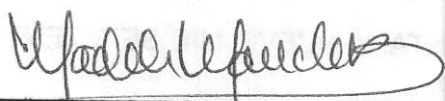
5. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de

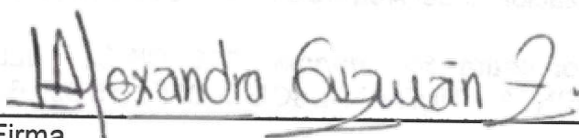
Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño en el cumplimiento del objeto establecido.

Villavicencio, dada el nueve (09) de diciembre de 2022

Atentamente,



Firma
Nombre: **MADELEINE MANCHOLA BARACALDO**
Cargo: Directora Seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio



Firma
Nombre **LILIAN ALEXANDRA GUZMÁN ZORRO**
Cargo: Directora Seccional Delegada Impuestos y Aduanas Puerto Carreño

Elaboró: *Jessica Paola Rios Ochoa – Analista I DSIA de Villavicencio*
Carlos Andrés Botello – Despacho DSDIA de Puerto Carreño

Anexos:
FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición.